

## **Resolución de la CES sobre el establecimiento de los Fundamentos Sociales - Declaración de la CES sobre la necesidad de un Protocolo Social**

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 25-26 de octubre de 2017

---

### Introducción

Con motivo de la Cumbre social tripartita de Gotemburgo, la CES organiza un acto sindical el 16 de noviembre para aumentar la presión sobre los Estados miembros y la UE en favor de un Pilar europeo de derechos sociales significativo. En particular, intensificaremos nuestra acción para incluir un Protocolo Social en los Tratados europeos, a fin de garantizar que los derechos sociales se respeten adecuadamente.

En este evento, la CES pretende promover la declaración adjunta. Se pide a todas las organizaciones afiliadas que respalden esta acción.

### **Anexo: Establecer los Fundamentos Sociales – Declaración de la CES sobre la necesidad de un Protocolo Social**

La Unión Europea (UE) se basa en la idea de que las personas vivan juntas en una sociedad libre, justa y solidaria. Una comunidad que se base en la asociación y el respeto a los derechos fundamentales y que, al mismo tiempo, prometa una vida mejor para las generaciones futuras.

Sin embargo, también es cierto que la UE se encuentra en una crisis fundamental. La solidaridad europea está en riesgo. La UE se está recuperando de la peor crisis económica en décadas. Pero a pesar de una mejora moderada en el mercado laboral y las condiciones sociales en algunos Estados miembros de la UE, las consecuencias de la crisis siguen siendo de gran alcance. Los fundamentos de la UE y de la zona euro siguen incompletos y deben reformarse urgentemente. La división social está creciendo. Los trabajadores constatan que compañías irresponsables y casi criminales explotan despiadadamente a los trabajadores para aumentar sus márgenes de beneficios.

Es hora de que Europa cambie de rumbo. Necesitamos una Unión Europea para las personas, no solo para el mercado. Necesitamos una Unión Europea en la que todos los ciudadanos – con independencia de las características nacionales de las políticas sociales y del mercado laboral de los Estados miembros – tengan la misma oportunidad de vivir una vida digna y de cumplir sus sueños. Tenemos que superar la política única de austeridad y reorientar la política económica de la UE hacia el crecimiento, el empleo, las inversiones y la innovación. También debemos fortalecer el respeto por la autonomía de los interlocutores sociales y las competencias nacionales necesarias para garantizar la igualdad de trato de los trabajadores. La propuesta de la Comisión Europea para un Pilar Europeo de los Derechos Sociales debería usarse como una oportunidad para lograr un nuevo equilibrio a favor de una Europa más social.

Haremos nuestra parte como sindicatos para fortalecer el crecimiento y combatir el dumping social. Sin embargo, existen límites a lo que se puede lograr con los actuales tratados de la UE. Establecer los fundamentos sobre los que se construya el Pilar es,

por tanto, una necesidad. Esto significa volver a plantear una demanda actualizada de un programa real de acción social, que incluya propuestas legislativas para mejorar las normas sociales y de un Protocolo Social en la agenda política, para finalmente dar a los derechos sociales fundamentales su posición justa y adecuada. Si se van a producir cambios en el Tratado, al menos deben incluir un Protocolo Social que reequilibre los derechos sociales y las libertades económicas. Sin al menos un Protocolo Social, la CES se opondrá a los cambios del Tratado.

Nuestra demanda debe ser respaldada por todos los que creen en la UE. Porque si las regulaciones de la UE facilitan o, en el peor de los casos, obligan a competir en salarios y condiciones de trabajo en el mercado interno, el futuro de la UE estará en riesgo. Esto llevará a que la Unión sea percibida, con razón, como una amenaza por parte de grandes grupos en el mercado laboral y, en última instancia, socavarán el apoyo a la libre circulación dentro de la UE.

La realidad es que la aceptación social de la libre circulación requiere mercados laborales regulados y un trato igual para los trabajadores. No puede haber libertad de circulación sin igualdad de trato.

Tres puntos cruciales deben ser incluidos en un Protocolo Social. En primer lugar, un reequilibrio de los derechos fundamentales y las libertades económicas, una definición de "progreso social" y "economía social de mercado", y finalmente una cláusula de salvaguarda que proteja la autonomía de los interlocutores sociales.

La relación entre derechos sociales fundamentales y libertades económicas.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE), mediante sus sentencias en los casos Viking, Laval, Ruffert y Luxemburgo, restringió los derechos sociales fundamentales y abrió la puerta a la competencia en materia de salarios y condiciones de los trabajadores. En sus decisiones, el TJCE dio prioridad a las libertades económicas en el mercado interno, como la libertad de prestar servicios, sobre los derechos sociales fundamentales como la libertad de asociación y el derecho a emprender acciones colectivas, incluido el derecho o la libertad de huelga.

El Protocolo Social debería aclarar en el derecho primario de la UE que ni las libertades económicas básicas ni las normas de la competencia prevalecen sobre los derechos sociales fundamentales. En caso de conflicto, los derechos sociales fundamentales deben tener prioridad.

Definición de "progreso social" y "economía social de mercado"

El Tratado de Lisboa establece *que la Unión trabajará en favor de una economía social de mercado altamente competitiva, que tenga como objetivo el pleno empleo y el progreso social y la mejora continua de las condiciones de vida y de trabajo.*

El Protocolo debe dejar claro que una economía social de mercado combina el crecimiento económico con la justicia social y fuertes derechos de los trabajadores (o "sociales"). Los derechos sociales son un prerrequisito esencial para la participación social, la paz en la sociedad y el éxito económico a largo plazo basado en la calidad del trabajo.

Por lo tanto, los derechos y normas sociales fundamentales no deben estar restringidos por la competencia y la liberalización en el mercado interior. La Unión debe garantizar que:

- se mejoran las condiciones de vida y de trabajo de su población y se puede ejercer eficazmente el ejercicio efectivo de los derechos y principios sociales fundamentales y, en particular, el derecho a negociar, concluir y hacer cumplir los convenios colectivos y tomar medidas colectivas.
- los trabajadores están protegidos mediante el reconocimiento del derecho de los trabajadores y los sindicatos a luchar por la conservación de las normas existentes, así como por la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores en la Unión más allá de las normas (mínimas) existentes. Además, luchar contra la competencia desleal en materia de salarios y condiciones de trabajo, y exigir la igualdad de trato de los trabajadores independientemente de su nacionalidad o de cualquier otro motivo.
- sobre la base del principio de no regresión, los Estados miembros tienen la libertad de ir más allá de las normas mínimas de la UE para mantener o introducir normas nacionales más estrictas que sean más beneficiosas para los trabajadores.

#### La autonomía de los interlocutores sociales

Finalmente, el protocolo necesita una cláusula que refuerce la autonomía de los interlocutores sociales, que contenga una declaración explícita con referencias a los derechos fundamentales establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y los Convenios de la OIT.

La posición de los interlocutores sociales y sus Acuerdos en el Tratado de la UE debe reforzarse para garantizar la transposición y la aplicación efectiva de los Acuerdos tanto a nivel intersectorial como sectorial.

La CES y sus afiliadas rechazarán futuros cambios en el Tratado de la UE que no incluyan, al menos, la incorporación de un Protocolo social.

Si no se produce un cambio en el Tratado, exploraremos otras iniciativas posibles para garantizar que los derechos sociales y las libertades económicas tengan el mismo nivel de importancia en las normas y prácticas de la UE.

Instamos a los líderes políticos reunidos en Gotemburgo el 17 de noviembre de 2017 para la Cumbre Social sobre Empleos Justos y Crecimiento a que se comprometan con el fortalecimiento de los derechos de los trabajadores y suscriban los principios de esta declaración.